Contrato N° 26/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRUPO L&J con RUC Nº 3225056-8 domiciliada en calle Monseñor Gerónimo pechilo c/ José segundo decoud ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcos Antonio López García, con C.I Nº 3.225.056, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019" ID Nº 372.403,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 19/2019 **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M. Nº 7912/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*2*	*0*	*0*	*540*	*30*	*11*	*03*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.403.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 19/2019, **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE 2019"**, convocado por la Municipalidad de Piribebuy s/ Resolución I.M Nº 7785/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 7912/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

GRUPO L&J: ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE 2019. ID 372.403						
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Silla para Alumno	Unidad	436	GRUPO L&J	126.500	55.154.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	436	GRUPO L&J	145.000	63.220.000
3	Armario bajo enchapado con 2 puertas	Unidad	20	GRUPO L&J	730.000	14.600.000
TOTAL						**132.974.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes Ciento treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil**----------

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L&J

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega: en la Municipalidad de Piribebuy, dentro de los 5 (cinco) días de la emisión del orden de entrega; lugar de entrega de los bienes: en la Municipalidad de Piribebuy y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** se presenta a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.----------

*La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.*----------

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio López García
C.I Nº 3.225.056
GRUPO LYJ